



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
N° FOLIO 250486300007922

SOLICITANTE FOLIO 250486300007922

Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 250486300007922 el día 10 de agosto del año 2022, en la que solicita:

“A quien corresponda

Con base en los artículos 1º, 3º Fracciones VI y XI, 8º, 11, 12, 13, 14 y 24 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y aludiendo a los principios de máxima publicidad y proactividad le solicito la siguiente información pública:

1. El listado y datos de contacto (correo electrónico y teléfono) de las y los regidores en funciones electos de los diferentes municipios de su entidad federativa.
2. El dato de contacto (correo electrónico y teléfono) de la unidad, área o persona de su institución en fungir como enlace con las autoridades municipales de su entidad federativa.
3. El dato de contacto (correo electrónico y teléfono) de las cabeceras municipales de su entidad federativa.”

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

En relación a las preguntas números 1 y 3, de acuerdo a las facultades, funciones, atribuciones de este órgano electoral no cuenta con listado y datos de contacto de las y los regidores en funciones electos de los diferentes municipios de la entidad, así como tampoco de las cabeceras municipales.

Con base en lo antes señalado y con fundamento en lo señalado por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, podrá solicitar la información que requiere a cada uno de los 18 ayuntamientos que forman parte del Estado de Sinaloa, quienes son el competente para responder en la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

En cuanto a la pregunta número 2, le informo que este órgano electoral no cuenta con una persona que funja como enlace con las autoridades municipales de la entidad.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 16 de agosto de 2022

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA